OTROSI N° 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO N° 2014-0126 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MARÍA JOSÉ DUEÑAS HERNÁNDEZ.

"Contrato de Prestación de Servicios Profesionales"

Entre los suscritos a saber: **WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.592.433, quien en su calidad de Director de Contabilidad encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0183 del 24 de febrero de 2014 y Acta de Posesión N° 19 del 03 de marzo de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 6° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** – Entidad Financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N°380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT 899.999.035-7, y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX** por una parte y por la otra, **MARÍA JOSÉ DUEÑAS HERNÁNDEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 50.984.516 de San Pelayo, con dirección de domicilio en Bogotá D.C, quien obra en nombre propio y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 01 de Adición al Contrato de Prestación de Servicios N° 2014-0126, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 24 de enero de 2014 se suscribió entre el **ICETEX** y **MARÍA JOSÉ DUEÑAS HERNÁNDEZ** el Contrato de Prestación de Servicios Nº 2014-0126, con el objeto de prestar servicios profesionales para la ejecución de actividades relacionadas con la gestión de los Fondos asignados, en la Vicepresidencia de Fondos en Administración. **2.** Que el plazo del contrato se pactó por siete (7) meses contados a partir del 27 de enero de 2014, fecha en que se suscribió el Acta de Inicio del mismo; es decir, que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **3.** Que el valor del contrato previsto en la cláusula segunda se estipuló hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.222.167,oo)**, incluido IVA régimen simplificado. **4.** Que mediante Memorando VFA 7000-0471 Radicado 2014005378-I del 26/06/2014 y anexos, ajustados mediante Memorando VFA 7000-0645 Radicado 20146925-I y Formato F118 anexo radicados el 6 de agosto de 2014, el Vicepresidente de Fondos en Administración (E.) solicita adicionar el valor y prorrogar el plazo del Contrato N° 2014-0126 hasta el 31 de octubre de 2014. **5.** Que en los citados documentos, se establece que dicho requerimiento obedece a la necesidad de la entidad de contar con este servicio, que apunta a continuar con la gestión de Fondos en Administración que le permitirá dar cumplimiento a las obligaciones del Icetex, contempladas en los convenios suscritos, así como poner al día lo relacionado con giros a beneficiarios y atender oportunamente los requerimientos e informes solicitados por los constituyentes de Fondos en Administración con la entidad, así mismo, que en la actualidad el Icetex no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución de estas actividades. **6.** Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí N° 01 de Adición para satisfacer las necesidades aquí determinadas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 019 del 19 de junio de 2014. **7.** Que según Acta del

Linea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

OTROSI N° 01 DE ADICIÓN AL CONTRATO N° 2014-0126 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MARÍA JOSÉ DUEÑAS HERNÁNDEZ.

"Contrato de Prestación de Servicios Profesionales"

Comité de Contratación N° 2014/32 de fecha 07 de julio de 2014, se aprobó y dio viabilidad de manera unánime, recomendando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Manual de Contratación, adelantar el trámite de Adición al contrato conforme lo requerido por la Secretaría General. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 01 de Adición, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Segunda y prorrogar el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 2014-0126 del 24 de enero de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Adicionar el Valor del Contrato N° 2014-0126 hasta por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8´296.280,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Régimen Simplificado. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor del presente Otrosí Nº 01 conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Tercera del Contrato N° 2014-0126. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 2014-0126 hasta el 31 de octubre de 2014. **CLÁUSULA QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Segunda del presente Otrosí N° 01 están disponibles en la vigencia fiscal de 2014, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2014-287 del 16 de julio de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLAUSULA SEXTA.-GARANTÍAS: LA CONTRATISTA** se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 2014-0126, de tal forma que cubra el valor, plazo y demás obligaciones señaladas en el presente Otrosí Nº 01 de Adición, la cual deberá ser entregada por parte de **LA CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato N° 2014-0126 suscrito entre Las Partes, que no se modificaron y/o adicionaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las Partes. **CLÁUSULA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 01 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Sexta de este documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 22 AGO 2014

POR EL ICETEX | **POR LA CONTRATISTA**

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad Encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración

MARÍA JOSÉ DUEÑAS HERNÁNDEZ

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2014-287 RP 116231-18451
HONORARIOS

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.

Código: 6312001020000012

Fecha: 22-AGO-14 Registrado por